

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES V

Caracas, miércoles 12 de febrero de 2020

Número 41.820

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2020 de este Ministerio, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División José Luis Parra Sosa, como Inspector de la Inspectoría de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Neptalí Rodríguez Gómez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones del Ejército Bolivariano.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Orleana Isabel Muñoz Valencia, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

SUNDDE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Iván José Bastidas Chirinos, como Director General de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva de la Empresa Trans Táchira, C.A., integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan, de esa empresa.

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva de la Empresa para Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A., "FERROLASA", integrada por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se ordena a PDVSA Petróleo, S.A., y a las Empresas Mixtas, en su condición de partes de los Contratos de Compra Venta de Hidrocarburos Naturales, a realizar el ajuste prospectivo de precio contenido en el Anexo "A" del referido contrato, en función del valor neto de comercialización comprobable con la facturación a partir del momento en que se dejó de reflejar adecuadamente el valor de exportación al mercado de que se trate.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Fundación Librerías del Sur

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Enyer Jesús Brion Salazar, como Coordinador de Comunicación y Relaciones Institucionales (E), cargo adscrito a la Presidencia de la Fundación Librerías del Sur, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Jacqueline Coromoto Pérez Ruiz, como Directora General de esta Fundación, Órgano adscrito a este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 006
CARACAS, 12 de febrero de 2020
209°, 160° y 20°

Quien suscribe, RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO, MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN, designado mediante el Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de la misma fecha, y ratificado mediante el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12, y las en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Artículo 48 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en cumplimiento de los Artículos 48, 49 y 50 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2020 del Ministerio del Poder Popular de Planificación la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Planificación para el Ejercicio Económico 2020		
Código	Unidad o Dependencia	Categoría
71001	Dirección del Despacho	Unidad Ejecutora Local
71002	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Estratégica y Política	Unidad Ejecutora Local
71003	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Económica	Unidad Ejecutora Local
71004	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Social e Institucional	Unidad Ejecutora Local
71005	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Territorial	Unidad Ejecutora Local
71006	Oficina de Gestión Administrativa	Unidad Administradora Central
71007	Auditoría Interna	Unidad desconcentrada
71008	Consultoría Jurídica	Unidad Ejecutora Local
71009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Ejecutora Local
71010	Oficina de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
71011	Oficina de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
71012	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Unidad Ejecutora Local
71013	Oficina de Gestión Comunicacional	Unidad Ejecutora Local
71014	Oficina de Atención Ciudadana	Unidad Ejecutora Local
71015	Oficina de Sistemas Integrales de Información Estadística y Geográfica	Unidad Ejecutora Local
71016	Oficina de Cooperación Técnica y Financiamiento Multilateral	Unidad Ejecutora Local
71017	Dirección General de Planificación de Corto Plazo	Unidad Ejecutora Local
71018	Dirección General de Planificación de Mediano Plazo	Unidad Ejecutora Local
71019	Dirección General de Planificación de Largo Plazo	Unidad Ejecutora Local
71020	Dirección General de Planificación Macroeconómica	Unidad Ejecutora Local
71021	Dirección General de Planificación Sectorial e Intersectorial	Unidad Ejecutora Local
71022	Dirección General de Planificación de Dinámicas Económicas para la Transición al Socialismo	Unidad Ejecutora Local
71024	Dirección General de Planificación Institucional	Unidad Ejecutora Local
71025	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública	Unidad Ejecutora Local
71027	Dirección General de Planificación Territorial Nacional	Unidad Ejecutora Local
71028	Dirección General de Planificación Territorial Regional	Unidad Ejecutora Local
71029	Dirección General de Planificación Territorial Local	Unidad Ejecutora Local
71030	Dirección General de Formación, Seguimiento y Emulación del Servidor Público	Unidad Ejecutora Local
71031	Dirección General de Planificación Social, Seguimiento y Evaluación de las Misiones Sociales	Unidad Ejecutora Local
71032	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Unidad Ejecutora Local
71033	Oficina de Seguridad y Transporte	Unidad Ejecutora Local
71034	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Suroriental	Unidad Ejecutora Local
71035	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Nororiental	Unidad Ejecutora Local

71036	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Llanos	Unidad Ejecutora Local
71037	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Noroccidental	Unidad Ejecutora Local
71038	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Central	Unidad Ejecutora Local
71039	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Andina	Unidad Ejecutora Local

Artículo 2. La Presente Resolución deroga la Resolución N.º 002 de fecha 07 de enero de 2020 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.794 de fecha 07 de enero de 2020; sin embargo mantendrán plena vigencia jurídica, los actos que se hubieren dictado durante la vigencia de la resolución que se deroga, por medio del presente instrumento

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado por N° 1.213, de fecha 2 de septiembre de 2014,
G.O.R.B.V. N° 40.488 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05FEB2020

209°, 160° y 21°

RESOLUCIÓN N° 034605

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA INSPECTORÍA

– General de División **JOSÉ LUIS PARRA SOSA**, C.I. N° **9.609.116**, Inspector, e/r del General de División JESÚS GREGORIO ALDANA QUINTERO, C.I. N° 9.328.810.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLDIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29ENE2020

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 034427

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo

señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 29 de julio de 2019, al General de Brigada **NEPTALÍ RODRÍGUEZ GÓMEZ**, C.I. N° **6.139.232**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **07801**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE COMERCIO NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 008/2020
AÑOS 209°, 160° y 21°
CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2020

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **ENEIDA LAYA LUGO**, titular de la cédula de identidad número **V-11.366.874**, designada mediante Decreto N° 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **ORLEANA ISABEL MUÑOZ VALENCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-12.055.881**, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

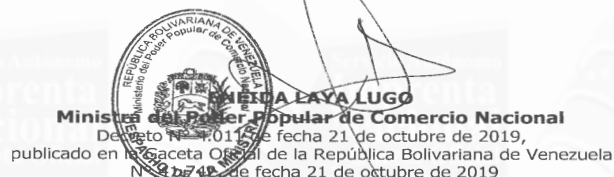
Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los siete (07) días del mes de febrero de 2020
Años: 209°, 160° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2020

La Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (E), **ENEIDA LAYA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-11.366.874**, designada mediante Decreto N° 4.016 de fecha 29 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.748, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 numeral 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos N° 2.092, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787, de fecha 12 de noviembre de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **IVAN JOSÉ BASTIDAS CHIRINOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.298.108**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en calidad de Encargado.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de esta Superintendencia publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo del 2014 y demás normas aplicables.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente, abajo de la firma del funcionario, la fecha y número de la Providencia Administrativa.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° 026

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito **GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2° del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ MONTERO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.167.761, funcionario, solicitó el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ MONTERO, antes identificado, de 65 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 01 de Noviembre del año 2005 y actualmente ocupa el cargo de Técnico en Materia de Telecomunicaciones, adscrito a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, Dirección de Informática.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo del funcionario CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ MONTERO antes identificado, que a su vez fue remitido al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° DVP/DG/0/2019-0176-2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadano CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ MONTERO fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000009 de fecha 17 de Enero de año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar al ciudadano CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ MONTERO antes identificado, quien actualmente ejerce el cargo de Técnico en Materia de Telecomunicaciones, adscrito a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, Dirección de Informática, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la Jubilación Especial por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo al ciudadano CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ MONTERO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.167.761, por concepto de Jubilación Especial.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden al funcionario, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria N° 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese al interesado de lo establecido en la Presente Resolución.

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cúmplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° 027

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2° del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano ESTEBAN REINALDO GONZALEZ LARES, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.279.063, funcionario, solicitó el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano ESTEBAN REINALDO GONZALEZ LARES, antes identificado, de 63 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 25 de Abril del año 2007 y actualmente ocupa el cargo de Técnico, adscrito a la División de Servicios Generales, Oficina de Gestión Administrativa.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo del funcionario ESTEBAN REINALDO GONZALEZ LARES, antes identificado, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° DVP/DG/0/2019-0176-2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por el ciudadano ESTEBAN REINALDO GONZALEZ LARES, fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000009 de fecha 17 de Enero del año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar al ciudadano ESTEBAN REINALDO GONZALEZ LARES, antes identificado, quien actualmente ejerce el cargo de Técnico, adscrito a la División de Servicios Generales, Oficina de Gestión Administrativa que se otorgará el beneficio de JUBILACION ESPECIAL, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la Jubilación Especial por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo al ciudadano ESTEBAN REINALDO GONZALEZ LARES, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.279.063, por concepto de Jubilación Especial.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria N° 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese al interesado de lo establecido en la Presente Resolución.

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cúmplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° 028

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2° del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano HECTOR MATIAS VILLEGAS, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.036.442, funcionario, solicitó el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano HECTOR MATIAS VILLEGAS, antes identificado, de 61 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 08 de Noviembre del año 2004 y actualmente ocupa el cargo de Mensajero, adscrito a la Inspectoría del Trabajo en el Norte del Municipio Libertador del Distrito Capital.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo del funcionario HECTOR MATIAS VILLEGAS antes identificado, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° DVP/DG/0/2019-0176-2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por el ciudadano HECTOR MATIAS VILLEGAS fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio DVPSI-DGSEFP N° 000009 de fecha 17 de Enero del año 2020, suscrito por RUBEN GUEVARA, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar al ciudadano **HECTOR MATIAS VILLEGAS**, antes identificado, quien actualmente ejerce el cargo **Mensajero**, adscrito a la **Inspectoría del Trabajo en el Norte del Municipio Libertador del Distrito Capital**, que se otorgará el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo al ciudadano **HECTOR MATIAS VILLEGAS**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.036.442**, por concepto de **Jubilación Especial**.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden al funcionario, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria N° 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese al interesado de lo establecido en la Presente Resolución.

Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cúmplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese



GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° 029

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito **GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No. 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2° del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **BELKIS OTILIA FERNANDEZ BUITRAGO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.095.656**, funcionaria, solicitó el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **BELKIS OTILIA FERNANDEZ BUITRAGO**, antes identificada, de 61 años de edad, ingresó al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 01 de Septiembre del año 2006 y actualmente ocupa el cargo de **Comisionado Especial Del Trabajo**, adscrita a la **Inspectoría del Trabajo**, en el **Norte del Municipio Libertador del Distrito Capital**.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria **BELKIS OTILIA FERNANDEZ BUITRAGO** antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° **DVP/DG/0/2019-0176-2019**, de fecha 20 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana **BELKIS OTILIA FERNANDEZ BUITRAGO** fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio **DVPSI-DGSEFP N° 000009 sin fecha 17 de Enero del año 2020**, suscrito por **RUBEN GUEVARA**, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana **BELKIS OTILIA FERNANDEZ BUITRAGO**, antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo **Comisionado Especial Del Trabajo**, adscrita a la **Inspectoría del Trabajo**, en el **Norte del Municipio Libertador del Distrito Capital**, que se otorgará el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana **BELKIS OTILIA FERNANDEZ BUITRAGO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.095.656**, por concepto de **Jubilación Especial**.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria N° 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la Presente Resolución.

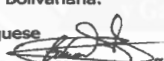
Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cúmplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese



GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

N° 030

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito **GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRIGUEZ**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No. 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2° del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MILAGROS COROMOTO PACHECO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.229.637**, funcionaria, solicitó el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MILAGROS COROMOTO PACHECO**, antes identificada, de 54 años de edad, ingresó al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 04 de Junio del año 1996 y actualmente ocupa el cargo de **Analista de Personal PI**, adscrito a la **Oficina de Gestión Humana- División de Registro y Control**.

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria **MILAGROS COROMOTO PACHECO** antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio N° **DVP/DG/0/2019-0176-2019**, de fecha 20 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana **MILAGROS COROMOTO PACHECO** fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio **DVPSI-DGSEFP N° 000009 de fecha del 17 de Enero del año 2020**, suscrito por **RUBEN GUEVARA**, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana **MILAGROS COROMOTO PACHECO** antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de **Analista de Personal PI**, adscrito a la **Oficina de Gestión Humana- División de Registro y Control**, que se otorgará el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana **MILAGROS COROMOTO PACHECO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-6.229.637**, por concepto de **Jubilación Especial**.

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria N° 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la Presente Resolución.


Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cumplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese


GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º**

Nº 031

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito **GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **BEATRIZ MERCEDES TOVAR**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.908.534**, funcionaria, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **BEATRIZ MERCEDES TOVAR**, antes identificada, de 57 años de edad, Ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 08 de Marzo del año 1996 y actualmente ocupa el cargo de **Auxiliar de Servicios de Oficina, adscrito al Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo en el Estado Miranda-Charallave.**

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria **BEATRIZ MERCEDES TOVAR** antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio Nº **DVP/DG/0/2019-0176-2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019.**

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana **BEATRIZ MERCEDES TOVAR** fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio **DVPSI-DGSEFP Nº 000009 de fecha 17 de Enero del año 2020**, suscrito por **RUBEN GUEVARA**, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana **BEATRIZ MERCEDES TOVAR** antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de **Auxiliar de Servicios de Oficina, adscrito al Centro de Encuentro para la Educación y el Trabajo en el Estado Miranda-Charallave**, que se otorgará el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras, de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana **BEATRIZ MERCEDES TOVAR**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.908.534**, por concepto de **Jubilación Especial.**

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese a la Interesada de lo establecido en la Presente Resolución.


Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cumplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese


GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
209º, 160º y 20º**

Nº 032

Caracas, 23 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN

El suscrito **GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 2º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ANA LILIA BERROTERAN ROMAN**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.598.931**, funcionaria, solicito el beneficio de jubilación especial, por edad avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ANA LILIA BERROTERAN ROMAN**, antes identificada, de 53 años de edad, ingreso al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en fecha 01 de Septiembre del año 2000 y actualmente ocupa el cargo de **Supervisor del Trabajo, adscrito en la Unidad de Supervisión Inspectoría del Trabajo en el Estado Portuguesa-sede Acarigua.**

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República en fecha 20 de Diciembre del año 2019, aprobó la Jubilación Especial de un (01) Expediente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la funcionaria **ANA LILIA BERROTERAN ROMAN**, antes identificada, que a su vez fue remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante Oficio Nº **DVP/DG/0/2019-0176-2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019.**

CONSIDERANDO

Considerando que la solicitud realizada por la ciudadana **ANA LILIA BERROTERAN ROMAN** fue aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y remitida a esta Oficina de Gestión Humana Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante oficio **DVPSI-DGSEFP Nº 000009 de fecha 17 de Enero del año 2020**, suscrito por **RUBEN GUEVARA**, en su carácter de Director General (E), de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública.

RESUELVE

Primero: Informar a la ciudadana **ANA LILIA BERROTERAN ROMAN** antes identificada, quien actualmente ejerce el cargo de **Supervisor del Trabajo, adscrito en la Unidad de Supervisión Inspectoría del Trabajo en el Estado Portuguesa-sede Acarigua**, que se otorgará el beneficio de **JUBILACION ESPECIAL**, la cual surtirá efecto a partir de su notificación.

Segundo: Aplicar el porcentaje de asignación de acuerdo al sueldo base, el cual es el resultado de multiplicar el total de la antigüedad por el coeficiente de 2,5 tal como lo establece el artículo 11 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, cuyo pago será asumido por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

Tercero: Fijar el monto de la **Jubilación Especial** por edad avanzada, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 3, artículo 6 numeral 10 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados, Empleadas, de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Retirar de la Nómina de Personal Activo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo a la ciudadana **ANA LILIA BERROTERAN ROMAN**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.598.931** por concepto de **Jubilación Especial.**

Quinto: Calcúlese y Cancélese todos los beneficios laborales que le corresponden a la funcionaria, por todo el tiempo de servicio prestado.

Sexto: Eróguese el monto de la Jubilación a la Partida Presupuestaria Nº 407-01-01-02.

Séptimo: Notifíquese al Interesado de lo establecido en la Presente Resolución.

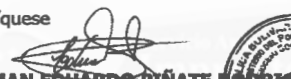
Octavo: La Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, velará por el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Se emiten Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cumplase;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, en Caracas a los (23) días del mes de Enero del año 2020. Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, y Publíquese


GERMAN EDUARDO PINATE RODRIGUEZ
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto No. 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 41.419 de fecha 14/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPECHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 008 CARACAS, 07 DE FEBRERO DE 2020
AÑOS 209°, 160° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2; 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 3.365, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la Empresa **Trans Táchira, C.A.**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.374 de fecha 10 de abril de 2018, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

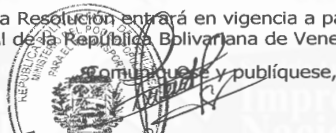
Artículo 1. Nombrar la Junta Directiva de la Empresa **TRANS TÁCHIRA, C.A.**, la cual quedará integrada por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	
JOSÉ LEONARDO ROSALES ALETA	C.I. V-20.625.239
VICEPRESIDENTE	
LUIS JOSÉ MORA JURADO	C.I. V-14.941.333
DIRECTOR PRINCIPAL	
JOSÉ DEL CARMEN BELÉN DELGADO	C.I. V-15.858.636
DIRECTOR SUPLENTE	
FRANCISCO JAVIER VERA CÁCERES	C.I. V-11.495.981

Artículo 2. Los prenombrados ciudadanos, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones de determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

DESPECHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 009 CARACAS, 07 DE FEBRERO DE 2020

AÑOS 209°, 160° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa para Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. "FERROLASA", y de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar la Junta Directiva de la Empresa para Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. "FERROLASA", la cual quedará conformada por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	
LUIS AUGUSTO NORIEGA MEZA	C.I. V-6.120.854
DIRECTORES PRINCIPALES	
JOSÉ PASTOR CHACÓN GÓMEZ	C.I. V- 6.285.909
CLAUDIO ROMÁN FARIÁS ARIAS	C.I. V-6.974.497
DIRECTORES SUPLENTE	
CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR	C.I. V- 6.869.015
YAMELIN COROMOTO HERNÁNDEZ LEAL	C.I. V-17.575.132

Artículo 2. Los prenombrados ciudadanos antes de asumir las funciones, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a

sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPECHO DE LA MINISTRA

Caracas, 05 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 001

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **AYURAMI NAZARETH CLARO VAAMONDE** titular de la cédula de Identidad N° **V-14.225.335**, como Presidente de la Empresa Regional de Desarrollos Hidráulicos de Cojedes, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

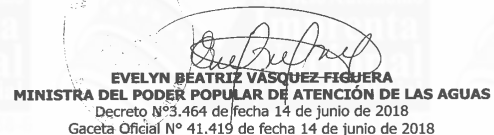
Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas al vigesimoquinto (25) días del mes de noviembre de 2019, a los 209 años de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.

Comuníquese y publíquese,



EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUEROA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N°3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPECHO DE LA MINISTRA

Caracas, 05 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 002

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

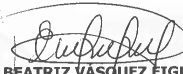
Artículo 1. Designar al ciudadano **ANDRES JESUS MALDONADO QUINTERO** titular de la cédula de Identidad N° **V-15.067.469**, como Presidente de la Hidrológica de los Médanos Falconianos C.A. (HIDROFALCON), del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas al vigesimoquinto (25) días del mes de noviembre de 2019, a los 209 años de la Independencia, 160ª de la Federación y 20ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.


EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

12 FEB 2020

209.º, 160.º y 20.º

RESOLUCIÓN N° 116

El Ministro del Poder Popular de Petróleo, designado mediante el Decreto N° 3.177 del 26 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.343 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 43 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 del 13 de julio de 2016, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.510 con Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.493 del 4 de agosto de 2006,

POR CUANTO

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado es el propietario exclusivo de los yacimientos de hidrocarburos existentes en el territorio nacional,

POR CUANTO

Que conforme al artículo 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, corresponde a este Ministerio la formulación, regulación y seguimiento de las políticas y la planificación, realización y fiscalización de las actividades en materia de hidrocarburos; efectuar el estudio de mercados, al análisis y fijación de precios de los hidrocarburos, así como fiscalizar las operaciones que causen impuestos, tasas o contribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y revisar las contabilidades respectivas.

POR CUANTO

Es un hecho público y notorio que los Estados Unidos de Norteamérica ha impuesto medidas de restricción comercial a Petróleos de Venezuela, S.A. ("PDVSA") y sus empresas filiales. En fecha 28 de enero de 2019 se incluyó a PDVSA dentro de la lista de OFAC de Personas Nacionales Especialmente Designadas.

POR CUANTO

A consecuencia de la inclusión dentro de la lista de OFAC de Personas Nacionales Especialmente Designadas, PDVSA, sus filiales y Empresas Mixtas son sujeto de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de Norteamérica, entre otras, en la Orden Ejecutiva N° 13692 del 8 de marzo de 2015, las medidas adicionales tomadas en Orden Ejecutiva 13808 del 24 de agosto de 2017, en la Orden Ejecutiva 13827 del 19 de marzo de 2018, en la Orden Ejecutiva 13835 del 21 de mayo de 2018 y en la Orden Ejecutiva 13850 del 1 de noviembre de 2018.

POR CUANTO

Como efecto de las medidas de restricción comercial, PDVSA ajustó su política de comercialización de los hidrocarburos y sus productos derivados, en el cumplimiento de la función inherente a la gestión de comercialización, a los fines de garantizar al Estado Venezolano los ingresos generados por la renta petrolera.

POR CUANTO

En fecha 01 de febrero de 2019, la Asamblea de Accionistas de Petróleos de Venezuela, S.A., en reunión extraordinaria declaró la Fuerza Mayor, con efecto parcial, en aquellos contratos válidamente suscritos con Petróleos de Venezuela, S.A. y cualesquiera de sus filiales, que tuviesen por objeto el intercambio comercial con empresas que mantenían operaciones en el mercado de los Estados Unidos de Norteamérica y estados afines.

RESUELVE

Artículo 1.- Se ordena a PDVSA Petróleo, S.A. y a las Empresas Mixtas, en su condición de partes de los Contratos de Compra Venta de Hidrocarburos Naturales, procedan en un plazo de diez (10) días continuos, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a realizar el ajuste prospectivo de precio contenido en el Anexo "A" del referido contrato, en función del valor neto de comercialización comprobable con la facturación a partir del momento en que se dejó de reflejar adecuadamente el valor de exportación al mercado de que se trate.

Artículo 2.- PDVSA Petróleo, S.A. y cada una de las Empresas Mixtas procederán a emitir, de manera expedita, el informe correspondiente a las variaciones que se deben realizar, a fin que reflejen adecuadamente el valor neto de comercialización del mercado de que se trate, de los hidrocarburos entregados por cada Empresa Mixta a PDVSA Petróleo, S.A., de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Compra Venta de Hidrocarburos Naturales.

Artículo 3.- Se instruye a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular de Petróleo para que lleve a cabo todos los actos jurídicos tendientes a materializar los ajustes prospectivos de precios acordados entre las partes, de conformidad a lo establecido en los Contratos de Compra Venta de Hidrocarburos Naturales.

Artículo 4.- El ajuste previsto en la presente Resolución es a título definitivo y de obligatoria aplicación a los fines de cumplir con las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN LIBRERÍAS DEL SUR
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010/2019
CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2019
AÑOS 209º, 160º Y 20º

Quien suscribe, **MARY SOLANGE PEMJEAN ULLOA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.405.109, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, en mi carácter de Presidenta (E) de la Fundación Librerías del Sur; según Resolución Ministerial N° 194, de fecha 14 de Agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.462, de fecha 16 de Agosto de 2018 y en ejercicio pleno de las competencias que me fueran conferidas de acuerdo a la Cláusula Décima Sexta del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de octubre de 2010, contentiva de la última modificación de los Estatutos Sociales de la Fundación Librerías del Sur, debidamente inscrita en el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 15 de marzo de 2011, bajo el N° 08, Tomo 10, Folio 54 del Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.640, de fecha 23 de marzo de 2011, debidamente inscrita en el Registro Único de Información Fiscal del SENIAT (Siglas: "R.I.F."), bajo el N°G-20007995-9, conjuntamente con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; publicada en Gaceta Oficial N° 2.018 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

CONSIDERANDO

Que la Fundación Librerías del Sur, como ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, en el marco de lo previsto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Sexta (ordinal 1) de sus Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 16, 17, 19 (último aparte) y 20 (ordinal 6) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 37.522, de fecha 06 de Septiembre de 2002, para el funcionamiento del objeto de la fundación, requiere necesariamente de la designación de una persona realmente capacitada para encargarse de la Coordinación de Comunicación y Relaciones

Institucionales, la cual es uno de los pilares fundamentales de la Fundación Librerías del Sur, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, es por lo que se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA


Artículo 1. Se designa al ciudadano **Enyer Jesús Brion Salazar**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-24.900.205**, como **Coordinador de Comunicación y Relaciones Institucionales (E)**, cargo adscrito a la Presidencia de la Fundación Librerías del Sur, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. El **Coordinador de Comunicación y Relaciones Institucionales (E)** designado mediante la presente Providencia Administrativa, ejercerá las competencias y atribuciones inherentes a su cargo, conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Reglamento Interno de la Fundación Librerías del Sur, así como todas las demás normas que rigen la materia.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de este acto administrativo, deberán indicar bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 4. El presente Acto Administrativo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


MARY SOLANGE PEMJEAN ULLOA
 Presidenta (E)
 Fundación Librerías del Sur
 Resolución Ministerial N° 194, de fecha 14 de agosto de 2018,
 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 41.462, de fecha 16 de agosto de 2018.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 06 de febrero de 2020
 209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 002/2020

Quien suscribe, **ASIA VILLEGAS POLJAK**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **JUAN LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.115.728**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. En uso de dichas atribuciones, se autoriza al ciudadano **JUAN LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mediante este acto y en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para que actúe como Cuentadante y se delegan las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:


1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.
2. La firma de las comunicaciones inherentes a las funciones de la Oficina a su cargo, dirigidas a la Oficina Nacional del Tesoro, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, la Oficina Nacional de Presupuesto y otros entes públicos.
3. La firma de los actos y documentos relacionados con concurso cerrado, consulta de precios y contratación excluida de la modalidad de selección.
4. La firma de los demás documentos inherentes al ejercicio de sus funciones de administrador y cuentadante responsable de la unidad administradora central de este Ministerio.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga la Resolución N° 021/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.701, de fecha 23 de agosto de 2019 y cualquier otro acto administrativo que colide con lo aquí resuelto.

Comuníquese y Publíquese.


ASIA VILLEGAS POLJAK
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019,
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.692, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 07 de febrero de 2020
 209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 003/2020

Quien suscribe, **ASIA VILLEGAS POLJAK**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **ROSA AMELIA HERNÁNDEZ CABELLO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.897.428**, como **DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**, Dirección adscrita al Viceministerio de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

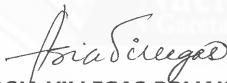
1. Proponer estrategias para impulsar la participación protagónica femenina mediante el fortalecimiento y consolidación de las organizaciones de mujeres en Venezuela.
2. Participar en el diseño de políticas y estrategias dirigidas a impulsar la representación paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de dirección de los poderes públicos, órganos y entes del Estado, así como en los cargos de elección popular.
3. Proponer lineamientos y criterios para fortalecer la organización de las mujeres en todas las instancias del Poder Popular.
4. Presentar planes de difusión sobre las experiencias organizativas de las mujeres en las comunidades y demás espacios de la vida pública, en articulación con la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio, en caso de requerirlo.
5. Proponer lineamientos, estrategias y recomendaciones para la participación protagónica de las mujeres en todas las políticas del Estado venezolano.
6. Plantear estrategias para transversalizar la perspectiva de género en el Sistema Bolivariano de Comunicación e Información con el fin de promover la equidad y la igualdad de género y la participación protagónica de las mujeres para desmontar la cultura patriarcal, en articulación con el órgano competente en materia de comunicación e información.
7. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de las estrategias de transversalización de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos públicos.
8. Las demás funciones que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, aquellas que les asigne el Ministro o la Ministra y el Viceministro o la Viceministra.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo aquí resuelto.

Comuníquese y Publíquese,


ASIA VILLEGAS POLJAK
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019,
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.692, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 03 de febrero de 2020
 209º, 160º y 20º

Providencia Administrativa N° 001/2020

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nro. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **ASIA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.355.311**, designada de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Se designa a la ciudadana **JACQUELINE COROMOTO PÉREZ RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.905.004**, como **DIRECTORA GENERAL** de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), las obligaciones y atribuciones siguientes:

1. Dirigir y coordinar las áreas organizativas que están bajo su supervisión
2. Asistir a reuniones, conferencias y eventos de carácter interinstitucional y con alcance nacional o internacional, debidamente autorizados por el Presidente o Presidenta de la Fundación.
3. Autorizar y firmar documentos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Presidente o Presidenta de la Fundación.
4. Coordinar las actividades diarias de la Fundación para garantizar el mejor resultado de su gestión, en el cumplimiento de los proyectos, planes y programas que se establezcan.
5. Organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno de la Fundación.

6. Las demás atribuciones que le confiera el Presidente o Presidenta de la Fundación, los Estatutos y el Reglamento interno.


Artículo 3°. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 4°.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 5°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6°.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,


ASIA VILLEGAS POLJAK
 Presidenta (E)
 Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-839

Caracas, 10 de octubre de 2019
 209º, 160º y 20º

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

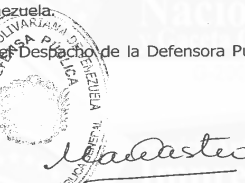
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YANNEL DEL VALLE COA MERCHÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.547.565**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
 DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-840 Caracas, 10 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

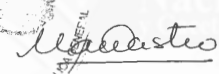
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **OMAR RAFAEL PERDOMO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.864.181**, como **Defensor Público Provisorio Primero (1°)**, con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Delta Amacuro, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-844 Caracas, 10 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

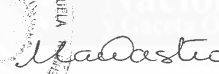
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **NELSON JOSÉ CERMEÑO FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.654.659**, como **Defensor Público Auxiliar Décimo Segundo (12°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-841 Caracas, 10 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

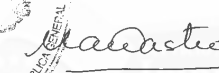
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MAITEE DEL CARMEN COVA UGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.518.449**, como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-845 Caracas, 10 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

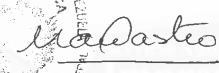
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CARLA JOSÉ ELBATOMASITA CARMONA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.633.704**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-846 Caracas, 10 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

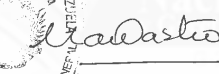
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DIOMARI DEL VALLE BARRETO DUN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-23.256.868**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2º)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-859 Caracas, 15 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

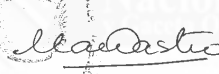
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **FREDYS ALBERTO CEBALLOS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.177.133**, Abogado I, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1º)**, con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, extensión Acarigua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-853 Caracas, 10 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

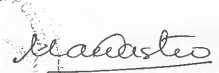
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DEYBIS CECILIA PORTELES MOSQUERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.450.598**, Defensora Pública Auxiliar con competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, extensión Carora, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1º)**, con competencia en materia de **Responsabilidad Penal del Adolescente**, adscrita a la referida Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-861 Caracas, 15 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

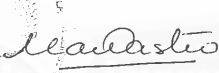
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JHOSSEBERD SMERALUZ RODRÍGUEZ LEAL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.693.176**, Abogado I, como **Defensora Pública Auxiliar Sexta (6º)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-863 Caracas, 16 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

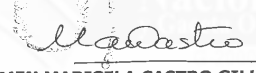
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LENIS NEREIDA ARNAL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.688.290**, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-865 Caracas, 16 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LUISA ROSARIO CENTENO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.359.315**, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-864 Caracas, 16 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JESICA EGLEE MÁRQUEZ CALLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.671.772**, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-867 Caracas, 16 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ANTONIO JOSÉ OCAMPO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.304.958**, como **Coordinador de Extensión**, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas - Guatire, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-870 Caracas, 16 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

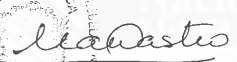
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIANA OSMEL SÁNCHEZ BLANCO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.534.012**, Analista Profesional I, adscrita a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, como **Jefa de la División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales**, adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-911 Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DUGLYS YAJAIRA URIEPERO IDIMA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.868.597**, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Séptima (17°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Sede Central, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-872 Caracas, 16 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JESÚS RAMÓN GUTIERREZ MADRID**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.563.153**, Técnico II, en la División de Diseño Gráfico y Producción, adscrito a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, como **Jefe de la División de Eventos**, adscrito a la referida Dirección Nacional, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-913 Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **Nº V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

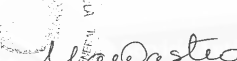
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JONNATAN RAMÓN ANDARA NAVAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.028.708**, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1°)**, con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-914 Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

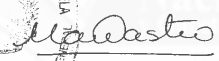
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JANINA ELIZABETH CHIRINO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.901.434**, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-916 Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

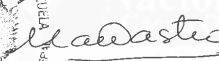
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ENNY ANDREINA RODRÍGUEZ MOLINA**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.135.078**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Punto Fijo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-915 Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YANIRA JOSEFINA BARRERA PAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.477.027**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-919 Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.


RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **CARLOS LUIS MUJICA ZERPA**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.356.404**, como **Defensor Público Provisorio Tercero (3°)**, con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-920

Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOEL SIMÓN QUINTERO MORGADO**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.713.748**, como **Defensor Público Auxiliar Segundo (2°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-923

Caracas, 28 de octubre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

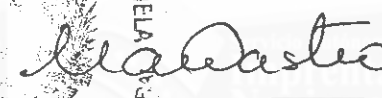
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **KETTY MARGARITA HIDALGO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.726.950**, como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Guarenas - Guatire, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese




CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 27 de enero del 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 124**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

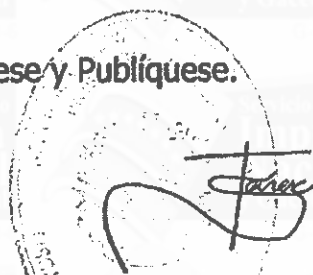
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **OSWALDO DE JESÚS ROSALES LUNA**, titular de la cédula de identidad N° 20.611.379, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia de proceso. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de la notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 146

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **PEDRO FRANCISCO MARTÍNEZ ESTÉVEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.060.375, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia de Defensa Ambiental. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino, en la Fiscalía Vigésima de la Citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero del 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 155

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ALEJANDRO VIVAS**, titular de la cédula de Identidad N° 16.902.768, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de proceso. El referido ciudadano se verá desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 156

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


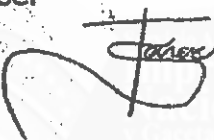
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **PEDRO JOSÉ LINARES OYOQUE**, titular de la cédula de identidad N° 12.096.810, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando Abogado Adjunto V en la Dirección de Protección Integral de la Familia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de febrero de 2020

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 192

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 *eiusdem*.


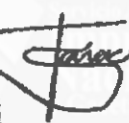
RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano Abogado **FRANK JOSÉ FONTALVO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.195.187, **DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADO)**, adscrito a este Despacho, y hasta la reincorporación de la ciudadana Dra. Lucía Longa Torrealba. El referido ciudadano, se desempeña como Abogado Adjunto V en la citada Dirección.

SEGUNDO: Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 25, numeral 20 y 122 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el referido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como de las copias certificadas expedidas por el organismos mientras esté Encargado de la referida Dirección de Secretaría.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de febrero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 193

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.


RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MARY CARMEN CASTEJÓN PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 15.220.520, **DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES (ENCARGADA)**, adscrita a este Despacho, y hasta la reincorporación de la ciudadana Dra. Lucia Longa Torrealba. La referida ciudadana, se desempeña como Coordinadora de Asuntos Públicos en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la mencionada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este Encargada de la referida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES V

Número 41.820

Caracas, miércoles 12 de febrero de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.